



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

ACUERDO DE TRABAJO ENTRE MIDES-INISA

COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN OBSERVATORIO SOBRE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA EN LA MATERIA

En la ciudad de Montevideo, el día... año 2016 comparecen **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Desarrollo Social**, representado en este acto por la Mtra. Marina ARISMENDI, en su calidad de Ministra de Desarrollo Social, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio número 1453, de la ciudad de Montevideo; **POR OTRA PARTE:** el **Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente**, constituyendo domicilio en calle Javier Barrios Amorín Nº 1690 de la ciudad de Montevideo, representado en este acto por la Ps. Gabriela FULCO en su calidad de Presidente, y el Sr. Álvaro VIVIANO/Eduardo KATZ en calidad de Director del mismo Instituto, convienen aunar esfuerzos con el fin de construir un observatorio sobre adolescentes en conflicto con la ley y realizar aportes para el fortalecimiento de la información técnica sobre inclusión social adolescente.

PRIMERO: Antecedentes. A) La Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo (DINEM) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) tiene como misión ejercer la rectoría en el monitoreo y evaluación de planes, programas, acciones, dispositivos y proyectos sociales en el territorio nacional, así como en la construcción y gestión de la información necesaria para mejorar la implementación y el diseño de los mismos y de las políticas sociales en su conjunto. Se orienta por los siguientes cometidos, entre otros: ejercer la rectoría en la construcción y gestión de los Sistemas de Información necesarios para las políticas sociales; mantener y desarrollar un sistema que construya,

organice y difunda información sobre temas sociales de interés público; coordinar la gestión y el desarrollo de un sistema integrado de información del área social; desarrollar el trabajo de campo necesario para la inclusión de beneficiarios a planes y programas sociales; el desarrollo de actividades de evaluación y monitoreo; la implementación de estudios o investigaciones específicas; generar estudios e investigaciones pertinentes sobre la realidad social; contribuir a la consolidación de una cultura de evaluación y rendición de cuentas, a partir de la difusión de los resultados de los distintos productos de la Dirección. B) INISA-Área de Investigación y Estadística correspondiente a la Dirección Nacional de Investigación y Cooperación. El Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) creado por ley 19.367 en diciembre del 2015, tiene como objetivo esencial la inserción social y comunitaria de los adolescentes en conflicto con la ley penal mediante un proceso psicosocial, educativo e integral que conlleve el reconocimiento de su condición de sujetos de derecho. Desde el año 2015 el Área de Investigación y Estadística correspondiente a la Dirección Nacional de Investigación y Cooperación se encuentra llevando adelante una serie de acciones para cumplir con sus principales cometidos. En este sentido el estudio y difusión de datos e información relativa a la situación de la población atendida con medidas socioeducativas privativas y no privativas de libertad, así como el aporte para la evaluación de resultados en materia de ejecución de medidas socioeducativas, constituyen el eje fundamental de las acciones a desarrollar. Asimismo, el INISA se ha incluido en el III Plan de Gobierno Abierto 2016-2018 a partir de un compromiso de gestión que consiste en la creación del Observatorio del INISA: Observatorio de Información Institucional y datos estadísticos sobre las políticas socio educativas del Instituto. C) Desde 2007, el MIDES desarrolla y mantiene el portal web del Observatorio Social de Programas e Indicadores, en el que se sistematiza y difunde información sobre estadísticas sociales, oferta pública social y documentos de interés. Este portal admite la posibilidad de generar y administrar de forma autónoma observatorios temáticos. A la fecha de suscripción de este acuerdo de trabajo, se

encuentran en producción los siguientes observatorios temáticos: Sistema de Información sobre Vejez y Envejecimiento (liderado por el Instituto Nacional de las Personas Mayores); ObservaINJU (liderado por el Instituto Nacional de la Juventud); y el Sistema de Información de Género (liderado por el Instituto Nacional de las Mujeres). D) Uruguay ha experimentado importantes desarrollos en cuanto a la generación y utilización de información estadística para la planificación y gestión de políticas sociales. Aún así, persisten importantes desafíos asociados a la generación, disponibilidad y calidad de la información en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal.

SEGUNDO: Objeto. El presente acuerdo de trabajo tiene por objeto colaborar en el diseño y puesta en producción de un observatorio sobre adolescentes en conflicto con la ley penal, así como la elaboración de otros insumos técnicos para el fortalecimiento de las estadísticas sociales como herramienta para el apoyo a la planificación, implementación y evaluación de políticas en la materia.

El presente no implica gasto alguno para ninguna de las partes.-

TERCERO: Sobre el nuevo Observatorio: Este Observatorio tendrá por finalidad poner a disposición de la ciudadanía información y datos confiables (con excepción de la información de carácter reservado o confidencial), promoviendo la transparencia de la gestión y facilitando de este modo el acceso a la información para su uso a nivel general.

Las principales líneas de trabajo consisten en publicar documentos e investigaciones de relevancia en la materia, así como también datos estadísticos que den cuenta de las características de la población atendida, medidas judiciales, procesos socioeducativos de los adolescentes a cargo de Programas y Centros.

Objetivos específicos: a) Procesar, analizar y publicar la información estadística sobre las medidas judiciales impuestas a los adolescentes producida por el INISA.; b) Generar un instrumento único que centralice la información producida por el INISA conformando un sistema de información oficial; c) Publicar resultados de estudios,

investigaciones y documentos de interés producidos por el Instituto y/o por actores externos en coordinación con el Instituto en relación a la temática que atiende el Organismo; d) Promover la difusión pública de la Gestión en materia de ejecución de medidas socioeducativas a adolescentes; e) Fomentar la producción de información técnica de calidad para el estudio de la temática de los adolescentes en conflicto con la ley penal;

CUARTO: Las partes MIDES (a través de la DINEM-Observatorio Social), e INISA (a través de la Dirección Nacional de Investigación y Cooperación-Área de Investigación y Estadística) se comprometen a cooperar en relación a los puntos señalados anteriormente, así como al cumplimiento de las siguientes actividades: a) Elaboración de un plan de trabajo conjunto, contemplando los diversos ejes de trabajo establecidos por un periodo de un año, dentro de los treinta días de suscrito el acuerdo de trabajo. Este plan de trabajo será ratificado o rectificado en cada renovación de acuerdo a lo que se establece en el capítulo quinto; b) Revisión de fuentes de información disponibles y planificación de explotación de las mismas; c) Definición de identidad gráfica e institucional del nuevo observatorio, estructura del portal y de sus contenidos (indicadores, programas y proyectos, documentos); d) Configuración del portal y carga de contenidos inicial; e) Definición de estrategia de trabajo conjunto para el mantenimiento y fortalecimiento del Observatorio; f) Elaboración de insumos técnicos de análisis sobre la existencia y calidad de la información disponible para el estudio de los adolescentes en conflicto con la ley penal; g) El MIDES se compromete a la carga y administración del nuevo Observatorio en su primera versión, así como a la transferencia de los conocimientos necesarios al equipo del INISA para el mantenimiento posterior del sitio.

QUINTO: PLAZO: El presente acuerdo de trabajo entrará en vigor a partir del día de su suscripción, y tendrá una duración de un año, renovándose automáticamente por plazos similares, que no excederán el período de Gobierno Nacional, si no existiere

oposición alguna de las partes, manifestada por escrito, con sesenta días de anticipación antes de la fecha de su vencimiento.

SEXTO: El trabajo a realizar así como el manejo de la información se gestionará bajo lo dispuesto en las leyes N° 18.331 y 18.381.

SEPTIMO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: Los suscriptores del presente acuerdo de trabajo conformarán una comisión de seguimiento del mismo, compuesta por representantes del INISA (Departamento de Convenios y Departamento de Investigación y Estadística) y del MIDES (representado por la DINEM).

OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES: Para todos los efectos de este acuerdo, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia.

NOVENO: TELEGRAMA COLACIONADO: Las partes aceptan la validez de las notificaciones por telegrama colacionado.

DECIMO: OTORGAMIENTO: Para constancia de lo actuado, en el lugar y fecha indicada más arriba, se leen, otorgan y firman cuatro ejemplares de un mismo tenor.-